Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN Nº 102 /15

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 03/15 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA CÑIA TACUARY" ID Nº 293856, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.----------

CARAGUATAY 01 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

El dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Caraguatay de fecha 30/11/15, por la que se recomienda la Cancelación del Llamados a Contratación Directa Nº 03/2015 para la construcción de empedrado de Tercera en la Cñia Tacuary ID Nº 293856.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica, menciona entre otras, que los llamados respondieron a los reclamos de los ciudadanos para la realización de las referidas obras. Sin embargo, puede constatarse que las mismas tienen un plazo de vigencia de los contratos de 30 días, lo que implica que de adjudicarse a las mejores ofertas formuladas, los mismos no podrían cumplirse antes de concluir la gestión de la administración actual, que –por imperio de la ley– debe ser transferida al Intendente electo el 20 de diciembre próximo y por lo cual se entiende que no es recomendable transferir la administración con obligaciones que no podrán ser cumplidas bajo la administración de quien las adjudicó, comprometiendo el programa de gobierno de la nueva administración municipal, por lo cual es nuestro parecer que la Intendencia no debiera adjudicar los llamados y por lo tanto recomienda por último se proceda a cancelarlos.

Que, mediante una revisión realizada en los términos de referencia y en la carta de invitación, de conformidad a lo manifestado por la unidad requirente, se ha detectado la necesidad de realizar nuevos requerimientos en los términos de referencias y especificaciones del construcción de empedrado en la Cñia Tacuary, por lo que resulta pertinente la cancelación del presente llamado y el inicio de un nuevo procedimiento de contratación que permita la satisfacción las necesidades de la Institución en tiempo y forma.

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 31, -Cancelación de la Licitación – establece: ..."las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Atanacio Martínez V.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

*Adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o **ejecutar las obras**, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Que, siendo así, es necesario concluir con el proceso de contratación con la cancelación del Llamado a Contratación para la construcción de empedrado de Tercera en la Cñia Tacuary, a fin de realizar la ampliación de las especificaciones técnicas de manera a incorporar nuevos aspectos detectados en recientes relevamientos técnicos y convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

POR TANTO; en uso de las atribuciones que le concede la Ley, ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY
RESUELVE:

***1° CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa Nº 03/2015 Para la Construcción de Empedrado de Tercera en la Cñia Tacuary ID N° 293856 convocada por la Municipalidad de Caraguatay, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2015 De Contrataciones Públicas.----------*

***2° DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caraguatay, notifique la Cancelación conforme que establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario.----------*

***3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Atanacio Martínez Vera
Intendente Municipal